



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

ORDENANZA N° 002 - 2009/MDSM

12 FEB 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003-2009-MDSM de fecha 11 de febrero del. 2009, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, regula la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Comunicado N° 026-2008-EF/76.01 emitido por el Ministerio de Economía y finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público recuerda a los Gobiernos Regionales y Locales que Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, de la Dirección Nacional del Presupuesto Público – MEF, se aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009, **es de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio**

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley 27972, determina que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ordenanza N° 05-2007-MDSM, se dispone la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de San Marcos

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2008-MDSM se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado –PDC, del distrito de San Marcos, periodo 2007-2021;

De conformidad a lo establecido en los incisos 1) y 14) del Artículo 9° y el Artículo 112° , y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 5) del Artículo 20° de la Ley 27972, se aprobó lo siguiente:



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

ORDENANZA MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2010 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el proceso de la programación participativa del Presupuesto Participativo 2010 de la Municipalidad distrital de San Marcos.

Artículo 2º.- Definición

El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales y las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión y los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, PDC-2007-2021 del distrito de San Marcos.

Artículo 3º.- Finalidad

Establecer los lineamientos generales que orienten el proceso del presupuesto participativo 2010 de la Municipalidad distrital de San Marcos

TITULO II FUNDAMENTOS

Artículo 4º.- Objetivos

- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades.
- Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, PDC-2007-2021 del distrito de San Marcos.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general.

Artículo 5º.- Principios

- Participación**, el Gobierno Local promueve la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y el presupuesto participativo
- Transparencia**, acceso a la información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten
- Igualdad de oportunidades**, para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- Tolerancia**, reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones, y posturas, como elemento esencial para la construcción de consensos.
- Eficiencia y eficacia**, optimizar los recursos presupuestarios orientados al logro de los objetivos del PDC, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

- f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, orientar la gestión hacia la competitividad
- h) **Corresponsabilidad** entre el Estado y la sociedad civil organizada en la identificación de oportunidades y en la solución de los problemas comunes.
- i) **Solidaridad**, disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los acuerdos**, compromiso por parte de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.

Artículo 6º.- Base Legal

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley de Bases de la Descentralización N° 27783
- c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- d) Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411
- e) Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF
- f) Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal-2009
- g) Acuerdo de Concejo N° 008-2008-MDSM
- h) Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, de la Dirección Nacional del Presupuesto Público – MEF, se aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009

TITULO III DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 7º.- Son agentes participantes con voz y voto:

- a) El Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD
- b) El Alcalde
- c) El Concejo Municipal
- d) La sociedad organizada
- e) Los organismos del Estado
- f) El Comité de Vigilancia y Control –CVC

Artículo 8º.- Son Agentes participantes con voz pero sin voto:

- a) El Equipo Técnico
- b) La Comisión Consultiva

Artículo 9º.- El Equipo Técnico estará conformado de la forma siguiente:

- a) Gerente de Planificación y Presupuesto – MDSM, Presidente
- b) Gerente de Desarrollo Social, Económico y Ambiental -MDSM
- c) Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural –MDSM
- d) Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional y Participación Vecinal – MDSM
- e) Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – MDSM
- f) Responsable de la Unidad Formuladora – GADUR-MDSM
- g) Responsable de la Unidad Formuladora –GDSEA-MDSM

Artículo 10º.- La sociedad civil organizada podrá acreditar a dos (2) representantes, profesionales con experiencia, para integrar el Equipo Técnico del presupuesto participativo.

Artículo 11º.- La Comisión Consultiva es la instancia de coordinación y asesoría del proceso del Presupuesto Participativo 2010 y estará conformada de la forma siguiente:

- a) El Equipo Técnico



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

- b) 02 Representantes de las instituciones privadas de desarrollo
- c) 01 Representante del Comité de Vigilancia y Control -CVC

TÍTULO IV DESARROLLO DEL PROCESO

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 12º.- Preparación

El Gobierno Local se encargará con la debida anticipación del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización del proceso participativo, disponiendo a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la información siguiente:

- Plan de Desarrollo Concertado
- Proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior considerados en el presupuesto institucional
- Relación de los proyectos ejecutados
- Recursos totales por fuente de financiamiento para ser destinado al proceso participativo

Artículo 13º.- Convocatoria

El Gobierno Local de San Marcos, en coordinación con el CCLD, convoca a participar en el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados.

Artículo 14º.- Identificación de Agentes participantes

La identificación debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Para ello el Gobierno Local dispondrá de formas de registro de los Agentes participantes complementarias a las ya existentes, formalizando la presencia de:

- Grupos sociales territoriales,
- Organizaciones temáticas y funcionales
- Organizaciones vecinales y comunales del distrito de San Marcos, en sus diversas denominaciones como: Centros Poblados, Comunidades, Caseríos, Anexos, agrupaciones, Asociaciones.
- Comités de Gestión del Desarrollo

Representados por sus delegados plenos, elegidos en asambleas por las organizaciones a las cuales representan.

Artículo 15º.- Capacitación

El Gobierno Local en coordinación con las instituciones de la sociedad civil implementará mecanismos de capacitación de los agentes participantes, promoviendo programas de desarrollo de capacidades, acordes a las necesidades y características de la población de San Marcos

CAPÍTULO II DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 16º.- La rendición de cuentas constituye el punto de partida de los talleres de trabajo para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo a través de la cual el Alcalde dará a conocer a los agentes participantes el cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso del



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

presupuesto participativo del año anterior y los resultados obtenidos en la solución de los problemas priorizados durante el proceso, en las formas siguientes:

a) Anual

El Alcalde como titular del pliego elaborará un resumen ejecutivo sobre la rendición de cuentas del proceso previo. De igual modo los Agentes Participantes de la sociedad civil, entidades del Gobierno Nacional y Organismos de Cooperación Técnica Internacional, informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron, constituyéndose así la rendición de cuentas en un proceso de corresponsabilidad entre las Autoridades Locales y la Sociedad Civil.

b) Semestral

El Alcalde como titular del pliego publica en el mes de octubre de cada año los resultados logrados en el marco de los acuerdos del proceso participativo y del presupuesto institucional de la Municipalidad y de los compromisos asumidos por la sociedad civil, entidades del Gobierno Nacional con presencia en la jurisdicción, la cooperación técnica internacional y las entidades privadas.

c) Trimestral

Los Comités de Vigilancia y Control, alcanzan un informe de manera trimestral al Consejo de Coordinación Local, sobre las acciones desarrolladas durante el trimestre y el cumplimiento de los acuerdos concertados en el proceso participativo.

d) Permanente

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuarán el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, para lo cual registran en el "Aplicativo Interactivo para el proceso participativo del presupuesto", de acuerdo a los lineamientos de la DNPP-MEF.

CAPÍTULO III DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Artículo 17º.- El Alcalde distrital en calidad de Presidente del CCL, convoca a las reuniones de trabajo de los Agentes participantes del proceso participativo,

Artículo 18º.- Validación del Plan de Desarrollo Concertado

El desarrollo de los talleres de trabajo se inicia sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del PDC, previamente revisado, validado i/o actualizado en el taller de trabajo distrital convocado para tal fin.

Artículo 19º.- Desarrollo del Diagnóstico

En el taller de trabajo se analizará las necesidades, problemas, capacidades y potencialidades relacionadas con los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, que permitirá formular una propuesta de desarrollo integral de acuerdo a la realidad del distrito de San Marcos

Artículo 20º.- Priorización de problemas

En los talleres de trabajo los Agentes participantes discuten y definen los principales problemas que aquejan a la comunidad a fin de priorizar aquellos que consideran deben tener una solución en el corto plazo, para lo cual deben aplicar criterios a fin de establecer un orden de prelación.

Los criterios para la priorización deben ser coherentes con:



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

- a) Los Objetivos estratégicos del PDC
- b) Las funciones que le competen desarrollar (exclusivas y compartidas)
- c) Relacionado a las necesidades básicas de la población

Artículo 21°.- Priorización de proyectos

Una vez evaluado los problemas existentes en cada ámbito territorial por el Equipo Técnico, éste presenta diversas alternativas, dependiendo de cada caso y situación, pudiendo éstas constituirse en proyectos de inversión pública orientados a dar una solución integral al problema priorizados. Para tal fin se aplicaran los siguientes criterios:

- a) Contribución al logro de los objetivos estratégicos del PDC
- b) Grado de rentabilidad social del proyecto
- c) Contribución a la reducción de los niveles de pobreza
- d) Nivel de efecto en el empleo local
- e) Grupos vulnerables o en situación de riesgo beneficiados

Sobre la base de los proyectos priorizados el Equipo Técnico brinda el soporte para la evaluación de las acciones que deberán considerarse ser incluidos en el presupuesto institucional.



CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Artículo 22°.- Soporte y asistencia técnica

El Equipo Técnico evaluará técnicamente los problemas priorizados, evaluando las alternativas de solución a los problemas y efectuando la sustentación técnica y financiera de las propuestas de proyectos de inversión que se constituyen en verdaderas soluciones a los problemas priorizados, en el marco de los criterios de viabilidad del SNIP y el costo total del proyecto.

Las propuestas de acciones, con sus costos estimados, son resumidas y presentadas por el Equipo Técnico a los Agentes participantes para su aprobación, asimismo el Equipo Técnico elabora el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010", en base de los resultados obtenidos de los talleres de trabajo.

CAPÍTULO V FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Artículo 23°.- Aprobación de acciones concertadas

Los Agentes participantes una vez definida la visión y los objetivos de desarrollo, que forman parte del PDC, adoptan los acuerdos de desarrollar i/o adaptar los planes institucionales y organizacionales, según corresponda a la visión y objetivos del PDC, desarrollar acciones de manera coordinada, asumir compromisos de trabajo permanente entre la autoridad local y la sociedad civil.

Artículo 24°.- Acta de acuerdos y compromisos

Los resultados del presupuesto participativo consolidado por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010", son presentados por el Alcalde distrital a los Agentes participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de acuerdos.

Las propuestas de modificaciones deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los Agentes participantes.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Aprobados los acuerdos los miembros del CCLD y los Agentes participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, el cual debe contener las firmas de los Agentes participantes.

Aprobados y formalizados los acuerdos y compromisos, éstos convertidos en actividades y proyectos son incluidos en el presupuesto institucional de apertura para su aprobación por el Concejo Municipal.

TITULO V DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

CAPITULO I DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 25°.- El Comité de Vigilancia y Control –CVC es elegido entre los Agentes participantes de la sociedad civil, ésta se conforma a inicios del proceso y finaliza su labor en el mes de diciembre del año siguiente.

Artículo 26°.- Requisitos para ser elegidos:

- Ser Agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en el distrito de San Marcos

Artículo 27°.- Funciones del CVC

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso, según los principios de la presente Ordenanza, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del PIA
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo
- Vigilar que los recursos municipales y de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos
- Informar semestralmente al CCLD y a la sociedad civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de inversión, no deben determinarse por criterios de división territorial, zonificación urbana o distribución porcentual de los recursos en base a otros criterios; los recursos deben ser distribuidos en base a la priorización de solución de los problemas más relevantes de la jurisdicción.

SEGUNDA.- en la distribución de la asignación presupuestal para el financiamiento de los proyectos de inversión, se destinará no menos del 20% del monto total disponible para nuevas acciones de impacto distrital que signifiquen verdaderas soluciones a los problemas locales que resulten de la programación participativa en curso.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

TERCERA.- En el proceso participativo se pueden priorizar proyectos cuya ejecución comprometa recursos de más de un ejercicio fiscal, a fin de orientar la inversión local a proyectos que signifiquen verdaderas soluciones a los problemas más relevantes de la comunidad.

CUARTA.- Los costos que irroque la realización del Proceso Participativo, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional del Gobierno Local y a los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y la cooperación técnica internacional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

QUINTA.- Las acciones definidas para el proceso se realizan siguiendo una secuencia lógica y se articulan de manera referencial en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010

Nº	ACCIONES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
1	Preparación	X				
2	Convocatoria	X				
3	Identificación		X			
4	Capacitación		X			
5	Taller Informativo -T. Rendición de Cuentas -T. Techo Presupuestal -Elección CVC			X		
6	Talleres de Trabajo -T. Diagnóstico y Validación PDC -T. Priorización Problemas/Proyectos -T. Formalización de Acuerdos			X		
7	Evaluación Técnica -Soporte y Asistencia -Elaboración del Documento			X	X	
8	Formalización de Acuerdos -Aprobación de Acciones -Suscripción del Acta				X	
9	Seguimiento y Evaluación -Evaluación de ejecución Proyectos					X
10	Remisión del Documento PP-2009 al MEF					x

SEXTA.- Déjese, a partir de la fecha de su publicación, sin efecto toda Norma que se oponga o contradiga a la presente Ordenanza.

SEPTIMA.- Facultar al Alcalde a fin de que dicte las normas reglamentarias y complementarias del proceso del Presupuesto Participativo 2010

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MARCOS

Felix Solorzano Leyva
ALCALDE